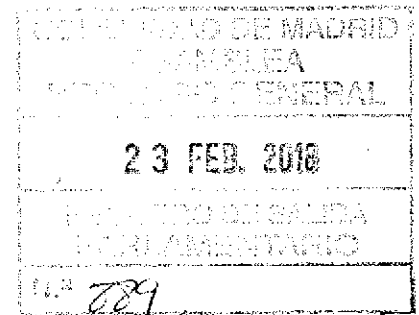




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 19 de febrero de 2018, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Expte: PNL 30/18 RGEF 2720

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Objeto: Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Encargar una auditoría externa seleccionada mediante concurso público, una auditoría financiera y operativa de cada uno de los contratos existentes con las empresas concesionarias de las carreteras mediante el sistema de peaje-sombra (M45, M407, M404, M511 y M501), así como de las concesiones de Metro Ligerero (ML2 y ML3), en un plazo no superior a seis meses, donde el Tribunal de Cuentas deberá informar al menos de los puntos que se relacionan. 2.- Encargar a los servicios competentes de la Administración, un informe técnico y jurídico que elaboren los informes sobre el coste/beneficio de continuar o no con la concesión, así como la viabilidad jurídica de rescatarla, al margen del coste si así se decidiera. 3.- Negociar con las empresas concesionarias un reequilibrio financiero de los contratos que se adecue a la situación actual de rentabilidad y de precio del dinero, para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por incongruencia en la formulación del objeto de la iniciativa, correspondiendo la competencia a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y no al Tribunal de Cuentas, y su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

COMPARECENCIAS

Expte: C 204/18 RGEF 2358

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sra. Presidenta del Gobierno ante el Pleno.

Objeto: Informar acerca de las declaraciones recientes en el caso Púnica que ratifican su relación, junto a otros cargos, con la financiación irregular del Partido Popular madrileño de la cual la hacen conocedora y partícipe. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 208.1.b) del Reglamento de la Asamblea y conforme a los precedentes obrantes respecto de iniciativas del género, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al Grupo autor, entendiéndose que adolece de falta de concreción y no concurre la debida conexión entre el sujeto y el objeto de la comparecencia.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: C 226/18 RGEP 2709

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. D. Francisco Granados Llerena, ex-Consejero de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal Isabel II, ICM y Arpegio), en base a las declaraciones efectuadas por el Sr. Granados Llerena ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir un error en su objeto, al mencionarse al "Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid", cuando debería referirse al "Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional", y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 227/18 RGEP 2710

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuenca, Presidenta de la Comunidad Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Conocimiento que tuviera de la gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal Isabel II, ICM y Arpegio), en base a las declaraciones efectuadas por el Sr. Granados Llerena ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir un error en su objeto, al mencionarse al "Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid", cuando debería referirse al "Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional", y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 228/18 RGEP 2711

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Esperanza Aguirre, ex-Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal Isabel II, ICM y Arpegio), en base a las declaraciones efectuadas por el Sr. Granados Llerena ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir un error en su objeto, al mencionarse al "Juzgado de Instrucción número 6 de



ASAMBLEA DE MADRID

Madrid", cuando debería referirse al "Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional", y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 229/18 RGEP 2712

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. D. Ignacio González González, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Gestión de distintas empresas de la Comunidad de Madrid (Canal Isabel II, ICM y Arpegio), en base a las declaraciones efectuadas por el Sr. Granados Llerena ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir un error en su objeto, al mencionarse al "Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid", cuando debería referirse al "Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional", y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 230/18 RGEP 2713

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante el Pleno.

Objeto: Estrategia para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 232/18 RGEP 2715

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno.

Objeto: Estrategia para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al

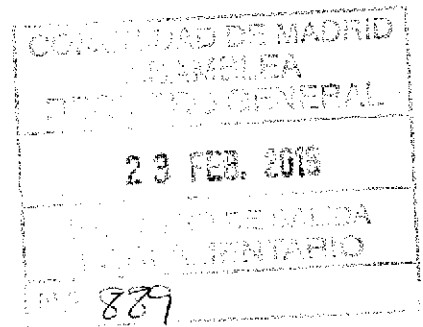


ASAMBLEA DE MADRID

Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 19 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA,



ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID